REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: GERMÁN ANTONIO GARCÍA OROZCO
Demandado: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S.

Radicado No.: 05001-41-05-005-2018-01277-00

Asunto: No accede a solicitud.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, la apoderada judicial de la parte actora en correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2020 solicita que sea autorizada la citación por aviso de la demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., para lo cual aporta las constancias de envío a través de SERVIENTREGA, sin allegar el cotejado de la citación respectiva.

Sin embargo y frente a la solicitud hecha por la parte actora a través de su apoderada, se tiene que por auto de fecha febrero 27 de 2020 y notificado por Estado No. 22, ya había sido autorizada la notificación por aviso, la que debía realizarse de conformidad a lo normado en el inciso 3° del artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

ESTADO No	fijado hoy en la Secreta	ría de
este Despacho a	las 8 a.m. Medellín, MES _	DÍA de
2020.		
Secretaria		